

# Tras la nueva OPR, ¿cómo minimizar el impacto de tener aún stock comprado "a precio antiguo"?

● Con una serie de actuaciones, los titulares tienen la posibilidad de compensar la merma económica de la medida

ALBERTO CORNEJO

Madrid

Como es sabido, al tratarse de una herramienta de contención del gasto de la que hace uso el Ministerio de Sanidad con periodicidad anual, el pasado 28 de noviembre se publicó la nueva Orden de Precios de Referencia (OPR). Una Orden que, en esta ocasión, revisa los precios de 15.741 presentaciones de medicamentos, de los cuales 12.825 (un 81 por ciento del total) son dispensables en las oficinas de farmacia nacionales.

Más en concreto, un total de 1.277 presentaciones de medicamentos de dispensación en farmacia comunitaria ven rebajado su precio, lo cual reducirá la factura pública de medicamentos en 88 millones de euros. Y es que, como avisa el CGCOF, entre las presentaciones de medicamentos que bajan de precio en farmacia comunitaria se encuentran principios activos de gran utilización en España como el ibuprofeno, fármacos para el asma como el salbutamol o la budesónida, antidepresivos como el escitalopram, anticonceptivos orales como el levonorgestrel/etinilestradiol o medicamentos para el Parkinson como el ropinirol.

Por todo ello, según los diversos cálculos que realizan las entidades del sector, todas estas revisiones pueden suponer una reducción entre el 0,5 y 0,7 por ciento de la facturación pública de las farmacias a lo largo de los próximos 365 días lo cual, como en anteriores años, el titular deberá compensar —o mitigar— con el crecimiento en otras áreas como la venta libre o la reducción de costes ligados a la actividad, si no mermar su negocio.

Como ocurre con las anteriores órdenes, los diversos agentes de la cadena del medicamento (laboratorios, distribuidoras y boticas) han tenido diferentes plazos para adaptarse a los nuevos precios. En el caso de las farmacias, estos establecimientos tuvieron la posibilidad de seguir comercializando a los productos que tenía en stock afectados por la nueva Orden a precio antiguo



El pasado 31 de diciembre finalizó para las farmacias el periodo de convivencia de precios nuevos y antiguos afectados por la nueva OPR.

hasta el pasado 31 de diciembre. Ahora bien, ¿y desde esa fecha?

Una vez finalizado este periodo de convivencia, los expertos lo tienen claro: aquellas farmacias que no hayan logrado reducir por completo el stock de productos comprados previamente "a precio antiguo" tienen que tratar de compensar en la medida de lo posible la merma económica.

## Las claves para minimizar los efectos

La siguiente pregunta es, por tanto: ¿cómo compensar o minimizar la depreciación de ese stock? Por ejemplo, desde el Departamento de Consultoría de la asesoría Asefarma, su responsable Eva Ruiz apunta que los titulares "podrán hacerlo negociando con los laboratorios y proveedores estratégicos y trazando un plan de acción". Aunque de primeras

"quizás no ayuda a reducir el impacto de esta bajada supone a fecha de hoy, si ayudará a gestionar mejor nuestro stock y mejorar la rentabilidad futura", explica.

En este sentido, desde Asefarma se apuntan una serie de recomendaciones "tan obvias como esenciales", indican. De partida, "es importante dar salida de forma preferente a todos aquellos medicamentos afectados por esta normativa antes de que finalice el presente mes", indican.

Asimismo, en adelante, se aconseja a los titulares tratar de controlar y revisar de forma continuada el inventario de medicamentos. Y es que, justifican, "realizar un inventario continuo ayuda a evitar el 'sobrestock' de determinadas referencias que en un momento dado pueden ser prescritas con asiduidad", pero que "de la noche a la mañana" dejan de serlo o

sufren una bajada de precios.

Respecto al surtido, éste debe ser seleccionado en función de los acuerdos a los que se pueda acceder, estableciendo relación con aquellos proveedores de medicamentos (almacenes y laboratorios) que cierren condiciones de 'sell in' estables, si es posible anuales, pero teniendo en cuenta, por supuesto, dentro del acuerdo la existencia de condiciones favorables de 'sell out'.

Por último, Asefarma invita a llevar a cabo una gestión de compras optimizada de los medicamentos, a través de una categorización adecuada y un análisis previo a la compra, de cada referencia, dentro de su categoría, y establecer las cantidades pedidas a las cantidades vendidas, en un periodo corto de venta que debe tratar de ajustarse siempre que sea posible a la fecha de pago.

## NUEVA ORDEN DE PRECIOS, NUEVO RECURSO DE FEFE

La patronal farmacéutica nacional FEFE recurrirá la nueva Orden de Precios de Referencia. En opinión de la empresarial, la Orden que entró en vigor recientemente adolece, como las anteriores, de falta de transparencia; propicia los desabastecimientos por falta de rentabilidad de muchos medicamentos; desincentiva la comercialización de genéricos y tiene un impacto económico muy modesto como medida de control de la oferta. En este sentido, FEFE asegura que las alegaciones presentadas "están avaladas por el Tribunal Supremo y el Consejo de Estado". Y es que, según concretan, desde las primeras Órdenes de Precios de Referencia se ha producido una intensa litigiosidad como lo revelan las Sentencias del Tribunal Supremo que inciden en cuestiones tales como la formación de conjuntos sin que se haya acreditado la comercialización efectiva de algunos medicamentos; cuestiones procedimentales y la imposición de obligar al interesado a informar sobre los genéricos comercializados en otros países de la Unión Europea. Respecto a la actual Orden recurrida, FEFE considera que mantiene la mayor parte de los defectos observados en las órdenes anteriores por falta de transparencia; que propicia los desabastecimientos por falta de rentabilidad de muchos medicamentos; que desincentiva la comercialización de genéricos y que tiene un impacto económico muy modesto.

